

# DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.890 / 2017.-

## ZAPALLAR, 20 de Septiembre de 2017.-

### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral de la Quinta Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.139/2017, de fecha 3 de Abril de 2017, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

 Memorándum N° 495/2017, de fecha 20 de Septiembre de 2017, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

#### **DECRETO:**

1º REGULARIZASE Y PAGUESE horas extraordinarias correspondientes al mes AGOSTO de 2017, a los funcionarios del Departamento de Educación, y los Establecimientos Educacionales de la Comuna, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, se adjunta cuadro de horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura:

Rut. Funcionario	Nombre Funcionario	Valor 50%	Nº Horas50%	Total
	Araya Parraguez Georgina Alicia	2.765	15-	41.475
	Cavieres Pérez María Patricia	2.765	10	27.650
	Cisternas Acevedo Luis Fabián	6.460	33.5	216.410
4	Cisternas Ibaca Pedro Luis	7.340	40	293.600
	Duarte Reyes Eliseo Ernesto	3.906	40	156.240
	Fuentes Duarte Roxana	3.877	40	155.080
	Olivares Vásquez Robinson Esteban	2.765	40	110.600
	Pino Gálvez Marcela Rossana	2.765	35	96.775
	Silva Orellana Jennifer Beatriz	5.166	40	206.640



República de Chile I.Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, fueron efectuadas por la Directora (I) del Departamento de Educación Municipal con la Supervigilancia de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

IMPUTESE el gasto al ITEM N° 215.21.03.004.001.000, denominado Remuneración Personal Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

### DISTRIBUCION:

- 1. Departamento de Educación.
- 2. Oficina de Transparencia.
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEE/ ffd.-